



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE BASES

POR LA PRESENTE, YO _____

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____

EN REPRESENTACION _____

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES GENERALES Y TECNICAS DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA, EN MÍNIMA COBERTURA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL 2003.

FORMULO LA PRESENTE DECLARACION PARA SER PRESENTADA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

FIRMA

NOTAS:

- 1.- LA PRESENTE DECLARACION DEBE SER ACOMPAÑADA EN LA CARPETA CL.
- 2.- EN CASO DE SER DOS O MÁS LOS REPRESENTANTES DE LA PERSONA JURIDICA, EL PRESENTE FORMULARIO DEBERA SER FOTOCOPIADO Y LLENADO POR CADA UNO DE ELLOS (INCLUYENDO EL ORIGINAL).
- 3.- ESTE LEGAJO CONSTA DE 24 HOJAS, INCLUIDA ESTA.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

DECLARACIÓN JURADA AL TENOR DEL ARTICULO 13B, LETRA A)
DE LA LEY 18.168

POR LA PRESENTE, YO _____

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____

EN REPRESENTACION _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA DE MÍNIMA COBERTRURA, PARA LA COMUNA
DE....., A LA QUE POSTULO EN EL PRESENTE CONCURSO
ES.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(que el representante señale la finalidad con su puño y letra).

FORMULO LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA ANTE EL MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES.

FIRMA

FECHA. _____

NOTAS:

- 1.- LA PRESENTE DECLARACIÓN DEBE SER ACOMPAÑADA EN LA CARPETA CL
- 2.- EN CASO DE SER DOS O MÁS LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA, EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER FOTOCOPIADO, LLENADO Y FIRMADO POR CADA UNO DE ELLOS, INCLUYENDO EL ORIGINAL





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

CONCURSO : PRIMER CUATRIMESTRE DEL 2003
SERVICIO : RADIODIFUSIÓN SONORA
MODALIDAD : MINIMA COBERTURA

BASES GENERALES

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Las Bases Técnicas serán parte integrante de las normas contenidas en estas Bases Generales, y todo lo no contemplado en las presentes Bases se regirá por la ley, reglamentos y normas técnicas vigentes aplicables al servicio.
Estas Bases son propias de este concurso. Las Bases y aclaraciones de concursos anteriores no son aplicables a este concurso.

TITULO II DE LAS CONCURSANTES

Artículo 2° El otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora se hará por concurso público y sólo podrán participar en él personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile de acuerdo a la legislación chilena y domiciliadas en el país.
En caso que una persona jurídica concursante tenga participación de capital extranjero superior al 10%, sólo se le podrá otorgar concesión si acredita lo establecido en el inciso final del art. 9° de la ley 19.733.
La concesión sólo podrá perseguir finalidades culturales o comunitarias, o ambas a la vez, y será asignada a la postulante cuyo proyecto asegure una óptima transmisión, excelente servicio y en mayor medida el debido cumplimiento de dichos fines.

Artículo 3° Los presidentes, gerentes, administradores y representantes de las concursantes deberán ser chilenos y no estar procesados o haber sido condenados por delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de directorios, podrán integrarlo extranjeros, siempre que no constituyan mayoría.

TITULO III DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA CONCURSAR

Artículo 4° La concursante debe presentar, debidamente rotulada:

Una única (1) carpeta de antecedentes legales (CL), independiente del número de concesiones a las cuales postula.

Una única (1) carpeta de antecedentes técnicos (CT) por cada una de las comunas a las que postula.

Las carpetas CL debe venir en un sobre que debe rotularse en su anverso con la leyenda "ANTECEDENTES LEGALES" e identificar a la concursante con su nombre, RUT y dirección. El sobre de cada carpeta CT debe rotularse, en su anverso, con la leyenda "ANTECEDENTES TÉCNICOS" e identificar a la concursante con su nombre, RUT y dirección, el tipo de servicio y comuna a la que postula.

Si, en el acto de apertura, una vez abierto el sobre con las carpetas CL correspondiente a una determinada personalidad jurídica, se verificare la existencia de otros sobres que contengan antecedentes legales relativos a la misma persona jurídica, estos serán excluidos automáticamente del concurso, considerándose para la evaluación aquella carpeta CL con el N° Ingreso Subtel inferior. Lo señalado precedentemente, se aplicará en el caso de las carpetas CT para una concesión determinada.

Artículo 5° Cada carpeta debe estar:
a) Escrita en forma totalmente legible.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

- b) Anillada.
c) Correctamente foliada, con números no manuscritos y correlativos comenzando en su primera página con el N° 1.

Todos los antecedentes deben presentarse en idioma español.

Artículo 6°A La carpeta CL deberá contener los siguientes documentos, en el orden que a continuación se indica, de ser posible:

- a) Antecedentes legales de la concursante a que se refiere el artículo 8° de estas bases.
b) Antecedentes del o los ingenieros o técnicos especializados en telecomunicaciones que firman el proyecto técnico (Representante Técnico) a que se refiere el número 2 del artículo 8°.
c) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las bases.
d) Declaración jurada, de conformidad al artículo 13B, letra a) de la ley 18.168, por cada una de las concesiones a las que postula.
e) Copia de título de dominio a nombre de la postulante, contrato de arrendamiento o comodato vigente, u otro instrumento que acredite que la postulante cuenta con un domicilio para la instalación del estudio y/o planta transmisora en la comuna para la cual concursa, por cada una de las concesiones a que postula.
f) Bases generales y técnicas del concurso.
g) El o los comprobantes de depósito a que se refiere el número 3 del artículo 8, en original, con el respectivo timbre de caja, adjuntado(s) en un sobre anillado al final de esta carpeta.

Artículo 6°B La carpeta CT deberá contener los siguientes documentos, en el orden que a continuación se indica, de ser posible:

- a) Proyecto técnico (artículo 5°, bases técnicas).
b) Proyecto financiero.

Artículo 7° Cada formulario de solicitud de concesión, contenido en estas bases, debe ser completado, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO.

Artículo 8° Las concursantes deben presentar los siguientes antecedentes legales en la carpeta CL:

1. Antecedentes legales detallados en la siguiente lista, de acuerdo al tipo de persona jurídica de que se trate.

a) Sociedades anónimas o en comandita por acciones.

Documento	Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad (estatutos).	Autorizada ante Notario Público.
Copia de cada una de sus modificaciones	Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR).	Otorgada por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la inscripción de cada una de las escrituras modificatorias de la sociedad en el Registro de Comercio del CBR.	Otorgada(s) por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, cuando proceda.	Autorizada(s) ante Notario Público.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Documento		Presentación
Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Registro de Comercio del CBR.		Original. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del acta o actas de la Junta General de Accionistas reducida a escritura pública, o certificado original extendido por el secretario del directorio donde conste la composición de éste y sus facultades.		Autorizada(s) ante Notario Público. Certificado original.
Fotocopia del RUT.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante	Declaración Jurada de Nacionalidad	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la cédula de identidad (CI); (No es necesaria la autorización por Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales	Original Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizado(s) ante Notario Público.
Declaración jurada que da cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes normativos que acrediten lo prescrito en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733. - Declaración jurada del representante de la concursante en que conste que la normativa acompañada se encuentra vigente y cumple con lo indicado en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733.		- Copia simple de la normativa o texto legal que se invoque. - Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

b) Sociedades de responsabilidad limitada y otras sociedades colectivas, civiles o comerciales.

Documento	Presentación
Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad.	Autorizada ante Notario Público.
Copia de cada una de sus modificaciones.	Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR).	Otorgada por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la inscripción de cada una de las escrituras modificatorias de la sociedad en el Registro de Comercio del CBR.	Otorgada por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula, en original o copia autorizada por Notario Público.
Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, cuando proceda.	Autorizada(s) ante Notario Público.
Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Registro de Comercio del CBR.	Original. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Fotocopia del RUT.	Autorizada ante Notario Público.





Documento		Presentación
Respecto de: Presidenta, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante	Declaración Jurada de Nacionalidad	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CL. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizado(s) ante Notario Público. No es necesario acompañar tales instrumentos, en caso que la personería conste en la escritura de constitución y/o modificación de la sociedad adjuntadas en la respectiva CL.
Declaración jurada que da cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes normativos que acrediten lo prescrito en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733. - Declaración jurada del representante de la concursante en que conste que la normativa acompañada se encuentra vigente y cumple con lo indicado en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733.		- Copia simple de la normativa o texto legal que se invoque. - Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

c) Personas jurídicas creadas por disposición legal.

Documento		Presentación
Referencia a la ley que la creó. En caso de municipalidades, esta referencia puede reemplazarse por un certificado extendido por la Intendencia o Gobernación respectiva, que da cuenta de su existencia y el nombre de su alcalde.		Original. Antigüedad no superior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal, en su caso.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal, en su caso.
Respecto de: Presidenta, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante	Declaración Jurada de Nacionalidad	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CL. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

d) Personas jurídicas que hayan obtenido su existencia a través del Ministerio de Justicia.

Documento	Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.	Autorizada(s) ante Notario Público.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Documento		Presentación
Copia del decreto que le concedió personalidad jurídica y aprobó sus estatutos.		Autorizada ante Notario Público.
Copia del o los decretos que aprobaron la modificación de sus estatutos, cuando proceda		Autorizada(s) ante Notario Público.
Copia de la o las publicaciones en el Diario Oficial del o los decretos que le otorgaron personalidad jurídica, aprobaron sus estatutos y las modificaciones de éstos, cuando esto último proceda.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Certificado de vigencia extendido por el Ministerio de Justicia.		Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Certificado que acredite la composición actual del directorio extendido por el Ministerio de Justicia.		Original. Extendido por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los Instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada(s) ante Notario Público.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervienga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que da cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta ascienda.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes normativos que acrediten lo prescrito en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733. - Declaración jurada del representante de la concursante en que conste que la normativa acompañada se encuentra vigente y cumple con lo indicado en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733.		- Copia simple de la normativa o texto legal que se invoque. - Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

e) Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales.

Documento	Presentación
Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.	Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal.
Certificado que da cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio.	Original Extendido por el Secretario Municipal correspondiente en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando la concesión.	Autorizada(s) por Notario Público o Secretario Municipal.
Fotocopia del RUT de la solicitante.	Autorizada ante Notario Público o Secretario Municipal.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Documento		Presentación
Respecto de: Presidente Directores Gerentes Administradores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que da cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes normativos que acrediten lo prescrito en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733. - Declaración jurada del representante de la concursante en que conste que la normativa acompañada se encuentra vigente y cumple con lo indicado en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733.		- Copia simple de la normativa o texto legal que se invoque. - Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

D) Sindicatos.

Documento		Presentación
Copia del acta de constitución y de sus estatutos, con el respectivo número de registro insertado por la Inspección del Trabajo correspondiente, de acuerdo al artículo 223° del Código del Trabajo.		Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Copia de la o las actas en que consta la reforma de sus estatutos.		Autorizada(s) por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Certificado de vigencia.		Original Otorgado por la Inspección del Trabajo respectiva en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Copia del documento donde conste la constitución actual de su directorio.		Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.		Autorizada por Notario Público o la Inspección del Trabajo respectiva.
Fotocopia del RUT de la solicitante.		Autorizada ante Notario Público.
Respecto de: Presidente Directores Gerentes Administradores y Representantes De la concursante.	Declaración Jurada de Nacionalidad	Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).
	Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente	Copia simple.
	Certificado de Antecedentes Penales	Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.
Declaración jurada que da cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.		Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Documento	Presentación
<p>En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes normativos que acrediten lo prescrito en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733. - Declaración jurada del representante de la concursante en que conste que la normativa acompañada se encuentra vigente y cumple con lo indicado en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733. 	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la normativa o texto legal que se invoque. - Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

g) Persona jurídica de derecho público que sea una entidad eclesial católica (parroquia).

Documento	Presentación
<p>Uno o más certificados que den cuenta de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) que dicha parroquia o iglesia se encuentra erigida de conformidad a las normas del Derecho Canónico. b) mención al Decreto Obispal en cuya virtud se haya designado al cura párroco de la solicitante, de conformidad a las normas del Derecho Canónico. c) que dicho nombramiento, al momento de presentar la postulación, se encuentra vigente. 	<p>Original</p> <p>Extendido por el Arzobispado o Vicariato Apostólico respectivo. En el o los certificados que se extiendan deberá dejarse constancia de la personería o representación de que se encuentra investido el funcionario que los suscriba.</p>
<p>Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.</p>	<p>En caso de comparecer representada por una persona a quien se le ha delegado poder, debe acompañar copia de la escritura pública de delegación de dicho poder, autorizada ante Notario Público.</p>
<p>Fotocopia del RUT de la solicitante.</p>	<p>Autorizada ante Notario Público.</p>
<p>Respecto del representante (en su caso, cura párroco) y de aquel a quien se hubiera delegado poder, de ser el caso.</p>	<p>Declaración Jurada de Nacionalidad: Debe constar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. <p>(No es necesaria la autorización de un Notario Público).</p>
	<p>Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente: Copia simple</p>
	<p>Certificado de Antecedentes Penales: Original Extendido por el Servicio de Registro Civil con una antigüedad mayor a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.</p>

h) Universidades cuya personalidad jurídica se haya obtenido de acuerdo al D.F.L. N°1 de 1980 o a la ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Documento	Presentación
<p>Copia de los estatutos y de sus modificaciones, cuando proceda.</p>	<p>Autorizada(s) ante Notario Público.</p>
<p>Copia del decreto de reconocimiento oficial que concedió personalidad jurídica y aprobó sus estatutos.</p>	<p>Autorizada ante Notario Público.</p>
<p>Certificado de vigencia extendido por el Ministerio de Educación.</p>	<p>Original Extendido por el Ministerio de Educación en un plazo no superior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.</p>
<p>Certificado que acredite la composición actual del directorio y de sus facultades.</p>	<p>Original. Extendido por el Secretario del Directorio en un plazo no superior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.</p>
<p>Copia del o los instrumentos que acreditan la</p>	<p>Autorizada(s) ante Notario Público.</p>





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Documento		Presentación
<p>personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.</p>		
<p>Fotocopia del RUT de la solicitante.</p>		<p>Autorizada ante Notario Público.</p>
<p>Respecto de: Presidente, Miembros del directorio o del órgano que desempeña sus funciones, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante.</p>	<p>Declaración Jurada de Nacionalidad</p>	<p>Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).</p>
	<p>Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente</p>	<p>Copia simple.</p>
	<p>Certificado de Antecedentes Penales</p>	<p>Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.</p>
<p>Declaración jurada que da cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta ascienda.</p>		<p>Suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.</p>
<p>En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes normativos que acrediten lo prescrito en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733. - Declaración jurada del representante de la concursante en que conste que la normativa acompañada se encuentra vigente y cumple con lo indicado en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733.</p>		<p>- Copia simple de la normativa o texto legal que se invoque. - Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.</p>

i) Entidades Religiosas constituidas de conformidad con la Ley N° 19.638.

Documento		Presentación
<p>Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto del acta de constitución, con inclusión del número de registro o inscripción asignado</p>		<p>Autorizada por Notario Público.</p>
<p>Copia de la escritura pública en que consten el acta de constitución y sus estatutos, con el respectivo número de inscripción en el Registro del Ministerio de Justicia.</p>		<p>Autorizada por Notario Público.</p>
<p>Copia de la o las actas en que conste la reforma de sus estatutos.</p>		<p>Autorizada(s) por Notario Público.</p>
<p>Certificado de encontrarse a firme y vigente la inscripción en el Registro del Ministerio de Justicia</p>		<p>Original Otorgado por el Ministerio de Justicia en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.</p>
<p>Copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.</p>		<p>Autorizada por Notario Público.</p>
<p>Fotocopia del RUT de la solicitante.</p>		<p>Autorizada ante Notario Público.</p>
<p>Respecto de: Presidente Directores Gerentes Administradores y Representantes de la concursante.</p>	<p>Declaración Jurada de Nacionalidad</p>	<p>Debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público).</p>
	<p>Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente</p>	<p>Copia simple.</p>
	<p>Certificado de Antecedentes Penales</p>	<p>Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 30 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.</p>





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Documento	Presentación
Declaración jurada que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el patrimonio de la concursante. De existir dicha participación, deberá indicarse el porcentaje a que ésta asciende.	Suscrita por un representante de entidad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.
En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: - Antecedentes normativos que acrediten lo prescrito en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733. - Declaración jurada del representante de la concursante en que conste que la normativa acompañada se encuentra vigente y cumple con lo indicado en el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.733.	- Copia simple de la normativa o texto legal que se invoque. - Declaración jurada simple, suscrita por un representante de la sociedad, con su individualización, número de CI y firma, sin que sea necesario su autorización por Notario Público.

2. Antecedentes del o los Representantes Técnicos, de acuerdo a la siguiente tabla.

Documento	Presentación
Copia de certificado de título, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	Autorizada ante Notario Público.
Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.	Autorizada ante Notario Público

3. Comprobante de depósito

El o los comprobantes de depósito que acrediten el pago del total de las bases adquiridas. Dicho total deberá considerar la adquisición de una base por cada una de las concesiones que la concursante haya solicitado.

En caso que la cantidad depositada ascienda a una cifra inferior al total mencionado, se considerarán para la evaluación sólo aquellas solicitudes cuyas bases hubieran sido efectivamente canceladas, entendiéndose, para estos efectos, que cada una de las bases han sido adquiridas por el orden alfabético de las comunas solicitadas, quedando excluidas las restantes.

Artículo 9° La concursante que postule a diferentes concesiones debe enviar, a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, un ejemplar idéntico de la carpeta CL, presentada al momento de la postulación, por cada una de las concesiones que le fueren adjudicadas, descontándose la que ya se encuentra presentada.

Artículo 10° El número de concesiones adjudicadas a una concursante le será notificado oportunamente. Desde la fecha de la referida notificación, ésta tendrá el plazo de 15 días para remitir la (s) carpeta (s) CL señalada en el artículo 9°.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

TITULO IV DE LAS CONSULTAS A LAS BASES Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 11° La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, individualizadas con su nombre, R.U.T. y firma, cuyo objeto sea aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las mismas, solo por escrito durante el período siguiente:

Lugar : - Amunátegui N° 139, Santiago
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Se recibirán también en el fax (2)4213660.

Fecha : - 11 de marzo al 14 de marzo de 2003.

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un único documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124 - 6° Piso, Santiago.
Departamento Servicios de Radiodifusión.
Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha : - 25 de marzo al 2 de abril de 2003.

Las respuestas estarán disponibles, para su consulta, en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, desde el 25 de marzo de 2003.

Artículo 12° La recepción de las solicitudes se realizará en los siguientes lugares, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugares : **Región Metropolitana.**
- Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
Amunátegui N° 139, Santiago.

I a XII Regiones.
- Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.

Fecha : - 8 de abril de 2003.
Horario : - 09:00 a 14:00 horas.

Artículo 13° La apertura de todos los sobres se hará en un acto público, único e ininterrumpido. En tal acto se evaluará el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20°, de las bases generales.

Dicho proceso será realizado por una comisión designada al efecto por la Subsecretaría, la que levantará acta de todo lo obrado en el acto, debiendo ser suscrita por los integrantes de la comisión y todos los participantes que así lo soliciten.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

El acto de apertura se realizará en lugar, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124 - 6° Piso, Santiago.
Subsecretaría de Telecomunicaciones
División Concesiones
Fecha : - 16 de abril de 2003.
Horario : - 10:00 horas hasta finalizar.

TITULO V DE LAS CONCESIONES QUE SE OFRECEN:

Artículo 14° En el presente Concurso están disponibles las siguientes concesiones:

RADIODIFUSIÓN SONORA DE MÍNIMA COBERTURA

REGION	COMUNA	FRECUENCIA	POTENCIA	OBSERVACION
1	Iquique	95,3	1	
2	Mejillones	107,9	1	
2	Taltal	107,9	1	
3	Alto del Carmen	107,9	1	RENOVACIÓN
3	Caldera	107,1	1	
3	Chañaral	93,9	1	
3	Diego de Almagro	107,9	1	
3	Vallenar	107,9	1	
4	Andacollo	107,7	1	
4	Canela	107,9	1	
4	Combarbalá	107,3	1	
4	Coquimbo	93,9	1	
4	Illapel	106,7	1	
4	La Higuera	107,7	1	
4	La Serena	94,1	1	RENOVACIÓN
4	Los Vilos	107,9	1	
4	Punitaqui	107,3	1	
4	Salamanca	107,9	1	
4	Vicuña	107,9	1	
5	Cartagena	103,3	1	RENOVACIÓN
5	Casablanca	107,9	1	RENOVACIÓN
5	Limache	102,5	1	RENOVACIÓN
5	Quintero	95,1	1	RENOVACIÓN
5	Valparaíso	102,5	1	RENOVACIÓN
5	Vila Alemana	102,5	1	RENOVACIÓN
6	Machalí	99,5	1	
6	Nancagua	100,1	1	
6	Navidad	105,7	1	
6	Requinoa	89,7	1	
6	Santa Cruz	95,7	1	
7	Cauquenes	106,9	1	
7	Chanco	107,1	1	
7	Licantén	107,1	1	
7	Linares	107,3	1	Nota1
7	Molina	99,1	1	
7	Parral	104,9	1	
7	Pelluhue	107,9	1	Nota1
7	Teno	107,9	1	Nota1
8	Antuco	106,7	1	
8	Bulnes	105,9	1	
8	Chillán	101,7	1	RENOVACIÓN
8	Cobquecura	97,5	1	
8	Contulmo	107,7	1	
8	Laja	89,7	1	
8	Lebu	107,9	1	RENOVACIÓN





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

REGION	COMUNA	FRECUENCIA	POTENCIA	OBSERVACION
8	Negrete	91,7	1	
8	Niquen	107,1	1	
8	Quirihue	107,3	1	RENOVACIÓN
8	San Fabián	107,3	1	RENOVACIÓN
8	San Ignacio	96,9	1	
8	Santa Bárbara	106,9	1	Nota1
8	Tirúa	107,9	1	RENOVACIÓN
8	Treguaco	97,7	1	Nota1
8	Yumbel	107,5	1	Nota1
9	Collipulli	107,9	1	
9	Cunco	107,9	1	RENOVACIÓN
9	Galvarino	107,9	1	
9	Nueva Imperial	102,1	1	RENOVACIÓN
9	Padre Las Casas	102,1	1	RENOVACIÓN
9	Saavedra	107,9	1	
10	Ancud	107,7	1	
10	Curaco de Velez	106,5	1	Nota1
10	Mauñin	107,9	1	Nota1
11	Chile Chico	107,5	1	
11	Cisnes	107,3	1	Nota1
11	Lago Verde	107,7	1	
12	Punta Arenas	107,3	1	
13	Alhué	107,9	1	RENOVACIÓN
13	Independencia	107,3	1	RENOVACIÓN
13	Isla de Maipo	107,9	1	RENOVACIÓN
13	La Florida	102,9	1	RENOVACIÓN
13	Las Condes	107,3	1	RENOVACIÓN
13	Maipú	105,3	1	RENOVACIÓN
13	Mejillón	90,9	1	RENOVACIÓN
13	Pedro Aguirre Cerda	105,3	1	RENOVACIÓN
13	Peñalolén	102,9	1	RENOVACIÓN
13	Providencia	107,3	1	RENOVACIÓN
13	Puente Alto	107,7	1	RENOVACIÓN
13	Santiago	107,9	1	RENOVACIÓN

REGION Región administrativa.
FRECUENCIA Frecuencia disponible en la comuna.
POTENCIA Potencia máxima radiada.

Nota: 1. La planta transmisora deberá estar ubicada en la zona urbana de la comuna.

Artículo 15° Las emisiones de las radios de Mínima Cobertura no deberán exceder los límites comunales.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones se reserva el derecho de introducir modificaciones a proyectos, debidamente presentados, a fin de evitar eventuales interferencias.

Un eventual cambio de la ubicación del sistema radiante, ya sea por mutuo propio u oposiciones fundadas, no modifica por motivo alguno los plazos y la cobertura asignada.

Artículo 15°A En el caso de solicitudes de radiodifusión de mínima cobertura, se entenderá que estas no cumplen con lo establecido en letra d) del artículo 13B de la Ley General de Telecomunicaciones si sus estudios o plantas transmisoras se encuentran ubicados fuera de la comuna.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

TITULO VI DE LA TRAMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Artículo 16° Las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora de Mínima Cobertura se registrarán por las normas preceptuadas en el artículo 13A y salvedades artículo 13B, de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones y su reglamento.

TITULO VII DEL SORTEO DE LAS CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE MÍNIMA COBERTURA

Artículo 17° Todas aquellas solicitudes cuyo puntaje total difieran en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total, para una misma comuna, se entenderán en similares condiciones debiendo resolverse por sorteo, de conformidad al artículo 13B, letra e), de la Ley General de Telecomunicaciones, para lo cual se constituirá una comisión designada por el Subsecretario de Telecomunicaciones.

Artículo 18° Las concursantes que se hallaren en similares condiciones en una concesión, serán convocadas por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para sortear la concesión, lo que se llevará a efecto en un sólo e ininterrumpido acto.

Artículo 19° El sorteo se resolverá entre las concursantes presentes en dicho acto. La que no asista a la convocatoria se entenderá que se desiste de su solicitud.

Las convocadas a sorteo deberán concurrir debidamente representadas a través de su o sus representantes, administradores o apoderados, premunidos del poder correspondiente. De todo lo obrado en cada sorteo se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la comisión y las interesadas que asistan y lo deseen.

En el evento que exista más de una frecuencia disponible por comuna y por consiguiente más de una concesión concursable, el sorteo se realizará en forma simultánea, en un mismo acto por comuna, entre todas las postulantes para dicha comuna, resultando favorecidas aquellas que extraigan los números más altos, asignándoseles respectivamente las concesiones disponibles en orden decreciente de mayor a menor frecuencia.

TÍTULO VIII DE LAS EXCLUSIONES

Artículo 20° Se observará al momento de la apertura, dejándose constancia en el acta respectiva, aquellas solicitudes que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Carpeta sin sobre.
- b) Carpeta CL que no incluya el o los comprobantes de depósito del pago de la o las bases utilizadas.
- c) Carpeta no anillada.
- d) Carpetas ingresadas fuera del plazo establecido en el artículo 12° de estas bases generales.

Se excluirán del concurso, sin evaluación, todas las solicitudes de aquella concursante cuya única carpeta CL incurra en alguna de las causales anteriores, hecho que le será notificado oficialmente.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

La exclusión de una carpeta CT, por alguno de los motivos anteriores, dejará fuera de concurso a la concursante sólo respecto a la solicitud de concesión correspondiente a dicha carpeta, hecho que le será notificado oficialmente.

TITULO IX DE LA EVALUACION

Artículo 21° Los proyectos presentados serán evaluados considerando que el concursante ha cumplido con cada uno de los factores, que a continuación se señalan:

KL Presentación de solicitud de concesión y antecedentes legales (Artículos 4°, 5°, 6°A, 6°B, 7° y 8°, de las Bases Generales).

KT Proyecto técnico (Artículo 5°, de las Bases Técnicas).

KF Proyecto financiero (Artículo 6°, de las Bases Técnicas).

KQ Requisitos de equipamiento (Artículo 8°, de las Bases Técnicas).

KS Disposiciones de seguridad de las instalaciones (Artículo 7°, de las Bases Técnicas).

KE Requisitos especiales (Artículos 9° y 10°, de las Bases Técnicas).

KZ Cálculo de la zona de servicio (Artículo 11°, de las Bases Técnicas).

KX Limite de la zona de servicio (Artículo 15° y 15°A, de las Bases Generales).

Artículo 22° Para cada factor, exceptuando el factor KX, el puntaje se asignará según se hayan cumplido con la presentación de todos y cada uno de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntaje para cada factor serán:

2 = Si viene la información solicitada, ordenada y correcta.

1 = Si viene la información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.

0 = Si faltan antecedentes o cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor KX el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada, en conformidad con el artículo 11° de las bases técnicas, sobrepasa los límites comunales. En caso contrario será uno (1).

Artículo 23° El puntaje total de cada postulación "Pt" será igual a cero (0) si a lo menos uno de los factores especificados en el artículo 21°, resulta igual a cero (0). En caso contrario "Pt" se calculará de la siguiente fórmula:

$$Pt = (14 \cdot KZ + 5 \cdot KT + 10 \cdot KQ + 6 \cdot KE + 5 \cdot KL + 3 \cdot KF + 7 \cdot KS) \cdot KX$$

TITULO X TITULO FINAL

Artículo 24° Todos los plazos expresados en días, en las presentes Bases, serán de días hábiles.

Días hábiles son todos aquellos días excepto domingos y festivos.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Artículo 25° La solicitud y los antecedentes acompañados serán devueltos a las postulantes no favorecidas, a requerimiento escrito de éstas, una vez publicado que lo sea el decreto de otorgamiento de la concesión en el Diario Oficial en la comuna que postulaba.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

BASES TECNICAS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1°** Las presentes Bases Técnicas son parte integrante de las Bases Generales.
- Artículo 2°** El proyecto técnico debe incluir en los formularios la firma del representante técnico.
- Artículo 3°** Cualquier inconsistencia en los datos o información, eventualmente repetidos en las distintas etapas del proyecto, se verá traducida en una disminución del puntaje total del ítem en revisión.
- Artículo 4°** La omisión de cualquier dato que impida la total determinación de la zona de servicio, o la presencia de datos ó cálculos erróneos, se verá traducida en un puntaje cero del factor que evalúa la zona de servicio.

TITULO II DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO TECNICO

- Artículo 5°** El proyecto técnico debe incluir, en el mismo orden, los siguientes antecedentes:
- Formularios de solicitud de concesión y Declaración Jurada de Cumplimiento Norma Técnica.
 - Plano a escala (cualquiera), que permita determinar claramente la latitud y longitud de las ubicaciones de las instalaciones, con detalles de la ubicación de los estudios, planta transmisora, sistema radiante, los radiales trazados, los límites comunales e indicando la zona de cobertura calculada.

TITULO III DEL PROYECTO FINANCIERO

- Artículo 6°** La solicitud debe adjuntar un proyecto financiero, debidamente respaldado, destinado exclusivamente a la instalación, explotación y operación de la concesión que se postula. Este proyecto no debe exceder las cinco (5) páginas.

TITULO IV DE LOS REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES (DISPOSICIONES DE SEGURIDAD)

- Artículo 7°** Las instalaciones y dependencias deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora, aprobada por Resolución Exenta N° 36, de 23.01.87. Dichas disposiciones serán verificadas en la recepción de obras respectiva.

TITULO V DE LOS REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO

- Artículo 8°** Los equipos deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora (formulario Cumplimiento de Requisitos de Equipamiento), aprobada por Resolución Exenta N° 36, de 23.01.87, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

En el punto 3.4.4 de la norma, no es exigible el bastón de descarga a tierra en equipos cuyas tensiones de trabajo sean menores a 65 Volt.

En el punto 3.5.5 de la norma, los tirantes para sujeción no requerirán aisladores.

En el punto 4.1.3 de la norma, el nivel indicador de las señales de salida en la consola se considerará sin restricción de unidades ni de forma.

En el punto 4.1.2.11 de la norma, al equipo transmisor seleccionado debe incluirse la muestra de radiofrecuencia después de filtrada la señal en caso de que no la traiga.

En el punto 5.1 de la norma, debe considerarse según la legislación vigente en cuanto a modificaciones o cambio de equipos o sistema radiante.

TITULO VI DE LOS REQUISITOS ESPECIALES

Artículo 9° El plazo para el inicio de servicio debe ser menor a 300 días, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto que otorga la concesión en el Diario Oficial. En caso de renovación, no será necesario indicar los plazos.

Artículo 10° La antena debe estar a una altura máxima de 6 mts. respecto de la cota del terreno.

TITULO VII DEL CÁLCULO DE LA ZONA DE SERVICIO Y ZONA DE COBERTURA

Artículo 11° 1. Para determinar los datos de la TABLA DE CONTORNOS DE RADIACIÓN que es incluida en el formulario de solicitud de concesión se deben establecer algunas definiciones:

Radial	: Ángulo que define los diferentes radiales a considerar.
Ganancia máxima(G_m)	: Ganancia de la antena, expresada en dBd, en la dirección de máxima radiación.
Pérdidas por lóbulo(P_{lob})	: Pérdida por lóbulo por radial en dB, con respecto a la ganancia máxima G_m .
Potencia radiada aparente(P_{ra})	: Potencia radiada aparente referida a un dipolo de $1/2$ longitud de onda, expresada en dBw.
Zona de cobertura(D_c)	: Distancia, expresada en metros, calculada desde la antena hasta el punto en que la intensidad de campo alcanza a 20 dB($\mu V/m$) para cada radial.
Distancia llmite comunal	: Distancia, expresada en metros, desde la antena hasta el límite comunal en un radial determinado. Un dimensionamiento correcto requiere que sea mayor o igual al valor calculado en la zona de cobertura.
Zona de servicio(D_s)	: Distancia, expresada en metros, calculada desde la antena hasta el punto en que la intensidad de campo alcanza a 54 dB($\mu V/m$) para cada radial.
P_{tx}	: Potencia del transmisor, a la salida del amplificador de potencia en dBw.

2. La zona de cobertura, para cada radial, se calcula utilizando las siguientes fórmulas:





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

$$P_{ra} = P_{tx} + G_m - P_{lab} - \text{Pérdidas(cables, conectores, otras)}$$

$$40 \cdot \log(D_C) = 144,9 + P_{ra}$$

3. La zona de servicio, para cada radial, se calcula utilizando las siguientes fórmulas:

$$P_{ra} = P_{tx} + G_m - P_{lab} - \text{Pérdidas(cables, conectores, otras)}$$

$$40 \cdot \log(D_S) = 110,9 + P_{ra}$$





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ANEXO

Explicación para el llenado de los formularios:

1.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONCESION:

El objetivo de este formulario es dar a conocer la identificación del concursante, datos generales, ubicación de las instalaciones, características técnicas de las instalaciones y características técnicas del enlace estudio-planta.

Dado que el formulario solicitud de concesión es autoexplicativo, se entrega a continuación sólo la siguiente indicación que ayuda a completarlo correctamente:

Cotas y alturas

Cota base : Altura con respecto al nivel del mar del punto donde se ubica la base que soporta el sistema radiante.

Altura centro de radiación : Altura con respecto a la cota base de la torre, a la que se ubica el centro físico del conjunto de antenas de transmisión de la radioemisora.

Tipo de emisión

Los tipos de emisión más comunes son:

- FM monofónico : 180KF3EGN.
- FM estereofónico : 180KF8EHF.
- FM estereofónico con subportadora : 180KF8EHF.

Tipo de antena

Describir con palabras el tipo de elemento radiante utilizado.

Ejemplo: Anillos con reflector en esquina.
Yagi 5 elementos

Diagrama de radiación

Direccional : Cuando la diferencia entre el valor máximo y el valor mínimo sea mayor a 3 dB.

Omnidireccional : Aquella que no es direccional.

Polarización

Algunos tipos de polarización son: Vertical, Horizontal y Circular.

2.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO NORMA TÉCNICA:

El objetivo de esta declaración jurada es comprometer al concursante con que la explotación de la concesión cumplirá cabalmente los requisitos de establecidos en la Resolución Exenta N° 36 de 23.01.1987.

La fecha de fabricación de los equipos debe ser posterior al año 1994.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

SOLICITUD DE CONCESIÓN RADIODIFUSIÓN SONORA MC.

Excelentísimo señor
Presidente de la República.

IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

Razón Social : _____
Domicilio Calle: _____ N°: _____ Comuna: _____
Pobl. o lugar: _____ Región: _____
Rut : _____ e-mail: _____ Teléfono: _____

DATOS GENERALES

Cuatrimestre: _____ Año: _____ Tipo de servicio: _____
Inicio de las obras: _____ (días) Término de las obras: _____ (días) Inicio servicio: _____ (días).
Comuna solicitada: _____
Frecuencia solicitada: _____ Mhz. Tipo de emisión: _____

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

ESTUDIOS.

Dirección : _____
Comuna : _____ Región: _____
Latitud sur : _____ " Longitud oeste : _____ "

PLANTA TRANSMISORA.

Dirección : _____
Comuna : _____ Región: _____
Latitud sur : _____ " Longitud oeste : _____ "

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

Potencia solicitada: _____ watt. Tipo de antena: _____
N° de antenas: _____ Ganancia máxima: _____ dBd. Polarización: _____
Altura centro radiación: _____ (m). Pérdida cables y conectores: _____ dB.
Otras pérdidas: _____ dB. (especificar _____).

FRECUENCIA (MHz)	PÉRDIDAS POR CÁBULO (dB)	POTENCIA MÁXIMA APARENTE (W)	FORMA DE CONEXIÓN (dB)	DISTANCIA LÍMITE CONTROL (km)	FORMA DE ENFRENTO (dB)
0					
20					
40					
60					
80					
100					
120					
140					
160					
180					
200					
220					
240					
260					
280					
300					
320					
340					
360					





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENLACE ESTUDIO-PLANTA

Potencia: _____ (Watt). Tipo de emisión: _____ Polarización: _____
Tipo antena Tx: _____ Ganancia: _____ dBd. Abertura del lóbulo: _____ °
Tipo antena Rx: _____ Ganancia: _____ dBd. Abertura del lóbulo: _____ °

Nombre: _____
Rut: _____
Representante legal.

Nombre: _____
Rut: _____
Representante legal.

Nombre: _____
Rut: _____
Representante técnico.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

RADIODIFUSIÓN SONORA EN MINIMA COBERTURA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

NORMA TÉCNICA

Res. Ex. N° 36, de 23.01.1987

Razón Social : _____

RUT : _____

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EXISTE EL COMPROMISO, DE PARTE DE ESTA SOCIEDAD, DE CUMPLIR CABÁLMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA RES. EX. N° 36, DE 23.01.1987.

Nombre:
Rut:
Representante legal.

Nombre:
Rut:
Representante legal.

Nombre:
Rut:
Representante técnico.

IMPORTANTE: LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBEN SER AUTENTIFICADAS ANTE NOTARIO.

